

**CASARRUBUELOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 2009, ha acordado la aprobación provisional de la nueva ordenanza de administración electrónica, que queda al público en Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que en los interesados puedan, durante el mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, presentar las reclamaciones y sugerencias al Pleno que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Casarrubuelos, a 22 de junio de 2009.—El alcalde en funciones, Justo Carbonell Gómez.

(03/20.947/09)

**CASARRUBUELOS**

## CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de 16 de abril de 2009, ampliado por el de 20 de junio de 2009, se ha acordado la adjudicación del contrato licitado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2009.

Objeto: limpieza de edificios y locales municipales, general de 359 horas/semana, más cuatrimestral de grandes acristalamientos.

Duración: treinta y cuatro meses (de mayo de 2009 a febrero de 2012, inclusive).

Precio total: 682.273,61 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido. Facturación mensual de 19.848,43 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, por limpieza general, y 464 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, cada cuatrimestre, por limpieza de grandes acristalamientos.

Adjudicataria: "Clece, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-80364243.

Casarrubuelos, a 20 de junio de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/7.738/09)

**CASARRUBUELOS**

## OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se darán de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo el artículo 54 de dicho Reglamento.

Atendido que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del posible incumplimiento del mencionado artículo por las personas que figuran en el anexo I, y hechas las comprobaciones oportunas, se ha resuelto:

Primero.—Dar audiencia a las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución, o representantes legales, que tendrá como plazo los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación.

Segundo.—Una vez transcurrido dicho plazo, de no presentarse se dará por comprobado el incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, poniéndose en conocimiento del Consejo de Empadronamiento que valorará su baja en el padrón de este municipio.

## ANEXO I

*Nombre y apellidos. — Documento de identidad*

Alipio Manuel Aniceto Pinto. — X-80008367-B

Luis Pérez Rodríguez. — 7779992-N

María Luisa Crispín Hernández. — 7814925-P

Pablo Pérez Crispín. — 47045944-L

Carolina Pérez Crispín. — 53468936-P

Raquel Palomar Fernández. — 51930321-R

Unai Pedraza Palomar. — 6020244-V

Gheorghe Cioloca. — P-12940572

Najem Lachguer. — Y-193549-H

Khalid Elaaroussi. — X-7986790-V

El Houcein Lachguer. — X-986020Q

Intentada la notificación a los interesados, esta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente edicto de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Casarrubuelos, a 15 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.609/09)

**CHAPINERÍA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos 10/2009, financiado con cargo a transferencias entre partidas, que afecta al vigente presupuesto económico, y el cual fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de suplementos de crédito si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Chapinería, a 22 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/21.201/09)

**COBEÑA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VI	Inversiones reales	1.122.880,34	1.196.880,34

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.271.396	1.245.396

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente re-